



INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO SOCIAL
 FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL

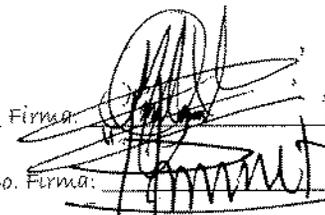
CÓDIGO: 105334 PROCESO: LPR-IDECOAS-FHIS-08-2015
 TIPO DE PROCESO: LICITACION PRIVADA MODALIDAD: CENTRALIZADO
 TIPO DE COMPONENTE: INVERSION
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales

- Acta de Comité de Operaciones N° 1300
- Lista Corta
- Copia de Aviso Licitación Pública (2 avisos)
- Invitaciones Firmadas y Selladas
- Recibos de Compra de Base
- Aclaratorias o Adendas
- Nombramiento de Comisión
- Acta de Apertura de Ofertas y/o Acta de Recepción de Documentos
- Garantías Bancarias o Fianzas y su confirmación (sostenimiento de Oferta)
- Documentos de Oferta (Económica, Desgloses de insumos, Equipo y Manos de Obra, Fichas de Costo, Cronograma, Especificaciones Técnicas, Planos)
- Base firmada y sellada (Pliegos de Contratación / Términos de Referencia)
- Notas y Documentos de Subsanción
- Acta de Recomendación (informe) y remisión al Director
- Cuadro de Cumplimiento Legal, Desglose de Presupuestos y cuadro resumen de ofertas
- No Objeción de fuente de Financiamiento (según proceso)
- Notas de no seleccionado
- Nota de Adjudicación

Documentación Legal:

Identidad	<input checked="" type="checkbox"/>	R.T.N.	<input checked="" type="checkbox"/>	D.E.I.	<input checked="" type="checkbox"/>	ONCAE	<input checked="" type="checkbox"/>
P.G.R.	<input checked="" type="checkbox"/>	C.I.C.H. ó C.A.H.	<input type="checkbox"/>	SIAFI	<input checked="" type="checkbox"/>		
Inscripción de Banco de Contratistas FHIS	<input type="checkbox"/>			OTROS			
Auténtica de Documentos	<input checked="" type="checkbox"/>						
Declaración Jurada y su Auténtica	<input checked="" type="checkbox"/>						

- Constancia de Trámites de Garantía (si fuere el caso)
- Garantía o Nota de Renuncia de Anticipo y su confirmación
- Garantía de Cumplimiento y su confirmación
- Constancia de Revisión de Garantías
- Recibo por Anticipo, Factura
- Contrato Firmado

Adjudicado A: SAMI KUNKAR KAFATTI
 Monto Lps.: 1,734,714.10
 Foliado el Expediente: _____ N° Total de Folios _____
 Control de Calidad Realizado por: MARLON ORDOÑEZ Firma: 
 Coordinador de la Comisión ABG. MARIELA MURILLO Vo. Bo. Firma: 
 Fecha: 10/04/15 Hora: 4:33 PM

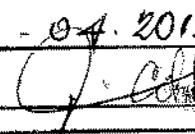
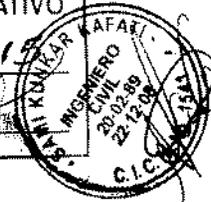
IDECOAS



CONTRATO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE CRUCE AEREO SISTEMA DE AGUA POTABLE, UBICADO EN ALOEA PUERTO CASTILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON". CÓDIGO 105334.- FONDOS NACIONALES.- ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y EL SEÑOR SAMI KUNKAR KAFATTI.

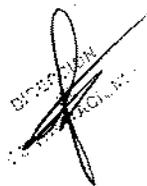
Nosotros: **MARIO RENE PINEDA VALLE**, hondureño, mayor de edad, casado, Máster en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. **1401-1969-00019**, con domicilio legal en la Colonia "Godoy", antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM), sito en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IOECOAS)** creado mediante Decreto Ejecutivo # **PCM-001-2014** y asimismo como Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Ejecutivo número doce guion noventa (**12-90**) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número Treinta guion Dos Mil Catorce (**N° 30-2014**), de fecha Treinta y uno (31) de Enero del año Dos Mil Catorce (2014), en adelante denominado "**EL FHIS**" y por la otra parte el señor **SAMI KUNKAR KAFATTI**, Mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, portador de la Tarjeta de Identidad N° **0107-1974-01045**, con Registro Tributario Nacional (RTN) N° **01071974010459**, con domicilio en colonia Miramontes, calle principal, Edificio Graciela, apartamento No. 5, Tegucigalpa, M.D.C y con numeros de telefono **2239-0810/9970-6966**, Correo Electrónico **kunsami60@hotmail.com** denominado de aquí en adelante **EL EJECUTOR**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución del Proyecto de Infraestructura que se regirá por las cláusulas y términos siguientes: -**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto cubrir los costos del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE CRUCE AEREO SISTEMA DE AGUA POTABLE, UBICADO EN ALOEA PUERTO CASTILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON**". **CÓDIGO 105334.- FONDOS NACIONALES**, proyecto aprobado en Acta del Comité de Operaciones N° **1300** de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil quince (2015), financiado con fondos Nacionales, que forma parte de la Licitación **LPR-IOECOAS-FHIS-08-2015**, de acuerdo con las cantidades de obra y precios unitarios del desglose de oferta que se adjunta a este contrato y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos de licitación. -**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 10/100 (L.1,734,714.10)**. Desglosado en la forma siguiente: a) **COSTO DIRECTO: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 90/100 (L. 1,491,851.90)**, b) **GASTOS ADMINISTRATIVOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 19/100 (L. 149,185.19)**, c) **UTILIDAD: NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 01/100 (L. 93,677.01).** - **CLAUSULA TERCERA:**

Contrato N° 52089

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 17 - 04 - 2015
FIRMA: 

Código 105334

FORMA DE PAGO: DESEMBOLSOS. El FHIS otorgará al Ejecutor previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte del FHIS, las correspondientes garantías; **DESEMBOLSOS:** EL FHIS efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR E INSPECTOR del FHIS asignados al proyecto.- A estas estimaciones, se les deducirá retenciones de ley de acuerdo a la Utilidad reflejada en la Clausula Segunda.-**CLAUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto la que la Direccion de Control y Seguimiento estime conveniente por el FHIS.-**CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y MULTA.-PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de esté Contrato dentro del plazo de **NOVENTA (90) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que **EL EJECUTOR** no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a EL FHIS en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **TRES MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPIRAS CON 49/100 (L.3,122.49)** equivalente al cero punto dieciocho por ciento (**0.18%**) sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (**10%**) del monto total del contrato.-**CLAUSULA SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) Falta de accesibilidad del material al sitio de la obra. b) Por causas de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante informe del Servicio Meteorológico Nacional. c) Falta de mano de obra especializada. d) Cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por el supervisor.-**CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El Ejecutor previo a la firma de este contrato rendirá: a) Una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato que asciende a **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 12/100 (L. 260,207.12)**, con una vigencia de **SEIS (6) MESES** a partir de la fecha de su emisión, podrá constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- Si por causas imputables a EL EJECUTOR no se constituyere esta Garantía en el plazo previsto, EL FHIS declarará resuelto el contrato.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el Plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de tres meses, EL EJECUTOR deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente y b) Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la Garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. Asimismo, todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**.-**CLAUSULA OCTAVA:** Documentos Que Forman Parte Del Contrato: a) Planos y detalles, b) Memoria de Calculo, c) Presupuesto, d) Especificaciones técnicas, e) Cronograma de actividades, f) Invitaciones, g) Instrucciones a los Licitantes, h) Oferta, i) Condiciones Generales y Especiales de los Documentos de Licitación, j) Desglose de Oferta, k) Notificación de Adjudicación EL FHIS al Contratista, l) Garantias, ll) Bitácora, m)

Contrato N° 52089


DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO Código 105334	
FECHA:	17. 04. 2015
FIRMA:	



Adendum, n) Condiciones Generales y Especiales del contrato, ñ) Constancia para trámites de garantías.-**CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, a cuyo efecto EL EJECUTOR, renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de EL FHIS.-**CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLOSOS:** EL FHIS podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; **b)** Si iniciado el proyecto el Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido del anticipo para fines distintos al objeto del presente contrato, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o en base a las visitas que EL INSPECTOR DEL FHIS lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato; **d)** Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de Adendum de tiempo, estipulado en el respectivo manual, salvo casos excepcionales determinados por el FHIS; **e)** A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto; **f)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **g)** Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; **h)** No cumplir con las instrucciones de la supervisión e Inspectoría anotados en bitácora o correspondencia; **i)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio del FHIS se justifique; según sea el caso; **j)** **Aplicación del Artículo N° 68 del Decreto Legislativo No. 140-2014 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) para el ejercicio del año fiscal 2015, el que literalmente dice: "En todo contrato financiada con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo a danación, puede dar lugar o la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados o la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiero del país, la estimación de la percepción de ingresos menores o los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistos o de emergencia".** - Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese entregado EL FHIS, en tal caso EL FHIS hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.-**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP). Y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y**

Contrato N° 52089

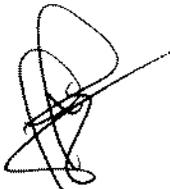
DIRECCIÓN
CONTRATACION

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	17. 04. 2015
FIRMA:	

Código 105334

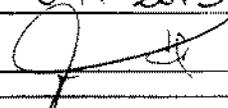


DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del contratista o consultor: i.- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de la responsabilidades que pudiera deducirse. ii.- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i.- A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii.- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **-CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:** CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en ese



Contrato N° 52089



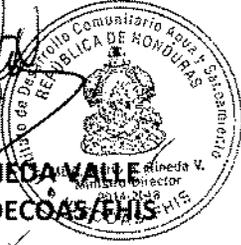
F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	17. 04. 2015
FIRMA:	

Código 105334



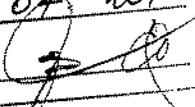
momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del contrato. **-CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Distrito Central Departamento de Francisco Morazán, a los veintiseis (26) días del mes de marzo del año dos mil quince.


MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR IDECOAS/FHIS
R.T.N. 08019895292594 ✓




SAMI KUNKAR KAFATTI
EL EJECUTOR
R.T.N. 01071974010459



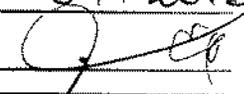
F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	17-03-2015
FIRMA:	



**CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

I. CONDICIONES GENERALES: (En lo aplicable al caso concreto): EL EJECUTOR se compromete con el FHIS a lo siguiente: a) En los proyectos que requieran un ingeniero residente, antes de dar inicio a la obra, el ejecutor solicitará por escrito al FHIS la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; b) Llevar control de las operaciones contables del proyecto en registros de contabilidad separada de todo otro negocio, reservándose el FHIS el Derecho de hacer auditorias contables y técnicas del proyecto; c) Utilizar los recursos del financiamiento única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula Primera del Contrato de mérito; d) Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos del FHIS y la Fuente de financiamiento; la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables al FHIS; e) Reportar inmediatamente al FHIS sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; f) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; g) El ejecutor se obliga a reportar a la Dirección de Control y Seguimiento la fecha en la cual le fue entregado el anticipo, para lo cual tendrá el término de diez (10) días calendarios contados a partir de su recepción, vencido el mismo queda legalmente confirmada la fecha que aparece en el sistema; h) En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento del FHIS, de no existir, el ejecutor propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación. **II. RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad al FHIS en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.- **III. AMBIENTE.** a) Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, el Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el ejecutor estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la

Contrato N° 52089

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO Código 105334	
FECHA:	6 17 - 04 - 2015
FIRMA:	



ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Gestión Ambiental del FHIS, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **IV. OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Programa de Desembolsos al momento de firmar el contrato; b) El ejecutor entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtener de los beneficiarios nota de descargo; c) Asimismo entregará durante el acto de recepción final de la obra las llaves del inmueble y demás enseres a los beneficiarios directos; d) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a L.500.00 cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **V. SUPERVISIÓN:** EL FHIS se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte del FHIS no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **VI. CLÁUSULA DE AJUSTES DE PRECIOS:** Los incrementos o decrementos por fluctuaciones en el mercado que se produzcan en los precios de materiales utilizados en el proyecto, así como los incrementos que por Decreto del Poder Ejecutivo se produzcan en la mano de obra, serán reconocidos por el FHIS al ejecutor del proyecto mediante la aplicación de una formula polinómica de ajuste y en forma simultánea con cada estimación de obra, sin que se requiera ningún trámite adicional. Los detalles sobre la aplicación de la formula polinómica de ajuste están contenidos en el documento denominado **METODOLOGÍA DE ESCALAMIENTO DE PRECIOS FORMULA POLINÓMICA** el cual forma parte del contrato. Los incrementos solamente se reconocerán bajo las condiciones siguientes: 1) Los valores correspondientes al 80% del suministro de todas la tuberías indicadas en el desglose de presupuesto del proyecto deben incluirse para ser canceladas en la primera estimación de obra, para lo cual el FHIS entregará al contratista un anticipo que cubra su costo de adquisición. La fecha de presentación de dicha estimación deberá está comprendida en los treinta (30) días calendario posterior a la fecha de compra de la tubería. 2) Si las estimaciones de pago son presentadas al FHIS dentro del plazo contractual, incluyendo las ampliaciones de tiempo en las que se establece que tiene derecho a escalamiento. 3) No se reconocerán ajustes por escalamiento en los desembolsos por estimaciones y Ordenes de Cambio a partir del momento en que el proyecto este sujeto a multa por atraso en su ejecución. 4) El contratista al momento de solicitar el pago de la última estimación, además de acompañar los requisitos de Fiscalía y Cierre, presentará Acta de Recepción Definitiva. 5) El FHIS reconocerá únicamente las cantidades de obra realmente ejecutadas y reconocerá a través de órdenes de cambio los incrementos o decrecimientos de las cantidades de obra. **VII. RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS:** EL FHIS podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Por no iniciar la obra después de los diez (10)

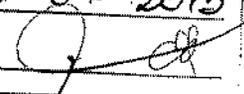
Contrato N° 52089

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
Código 105334	
FECHA:	17 - 04 2015
FIRMA:	



días calendario de recibido el anticipo; en este caso el ejecutor se obliga a la devolución del anticipo, sin responsabilidad alguna del FHIS; c) Si iniciado el proyecto el Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; d) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por el FHIS, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que el INSPECTOR DEL FHIS lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato; e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de Adendum de tiempo, estipulado en el respectivo manual, salvo casos excepcionales determinados por el FHIS; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte del FHIS, h) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; i) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; j) No cumplir con las instrucciones de la supervisión e inspectoria anotados en bitácora o correspondencia; k) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio del FHIS se justifique; según sea el caso; **VIII. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por el FHIS, por causas imputables al ejecutor, autoriza al FHIS a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **IX. MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **X. PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 40% del contrato sin previa autorización por escrito por parte del FHIS; b) Para el caso que este Contrato incluya mobiliario el Ejecutor no podrá subcontratar con otras empresas proveedoras que no estén preseleccionadas por EL FHIS; c) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como implemento de construcción; asimismo, la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato; **XI. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado subsanar esas deficiencias.- **XII. COMPROMISORIA:** El Ejecutor se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **DEL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por el FHIS; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones

Contrato N° 52089

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	17 - 04 - 2015
FIRMA:	

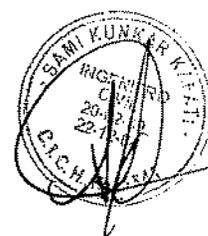
Código 105334



previamente aprobadas por el FHIS y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y aprobará o improbará los informes de avance de la obra.- **XIII. RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con diez (10) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, igualmente se procederá cuando se incluya mobiliario u otro suministro, en dicha fecha EL INSPECTOR elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de EL EJECUTOR.- **XIV. CONDICIONES DE RIESGO:** El Ejecutor será responsable por cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras. EL FHIS no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido traídas al sitio por EL CONTRATISTA, Subcontratistas, Proveedores o cualquiera otra persona por quien EL CONTRATISTA sea responsable. **XV. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por EL CONTRATISTA, según este Acuerdo, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad y de interés del responsable del diseño.- **XVI. PUNTOS DE REFERENCIA:** EL CONTRATISTA será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por el FHIS. **XVII. SANCIONES:** a) Si el ejecutor no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores del FHIS, hasta que se cumpla con este requisito.

Contrato N° 52089

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	17-09-2015
FIRMA:	



Código 105334

**METODOLOGÍA DE ESCALAMIENTO DE PRECIOS FÓRMULA POLINÓMICA
PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS O AJUSTES DE PRECIOS
POR FORMULA.**

De conformidad lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Administración ajustara mensualmente el total de los incrementos y decrementos que experimenten los precios de los contratos, en razón de las variaciones de las condiciones económicas, incluyendo efectos de la inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de las obras y que para tales efectos deberán acreditarse y reconocerse los aumentos o disminuciones que sucedan durante la ejecución de un contrato, sobre la base de los precios inicialmente ofertados.

Según Acuerdo Ejecutivo A-003-2010, el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajustes de precios de los montos autorizados en cada estimación de obra, será el siguiente:

A) El Ajuste de Precios se realizará individualmente, Ítem por Ítem, conforme a las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el período que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción de los Costos Directos exclusivamente, La porción ajustable será de 80% de la actividad sujeta a ajuste como resultado de la suma de las incidencias. Si un determinado concepto o ítem de obra no figurara en la Base de datos de Incidencias Porcentuales de Fichas de Actividades FHIS, éste se asimilará al ítem más afín de que se disponga, cualquiera que fuere la naturaleza de la obra, pero tomando en cuenta el procedimiento constructivo u otras características conexas al Ítem; de no poderse implementar esta asimilación, se empleará la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista en la Licitación o entrega de Oferta, pero ajustándose en todo caso a los aspectos conceptuales estipulados en el presente documento.

Los componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicará el nuevo procedimiento son: Mano de obra (calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los combustibles y lubricantes en el caso de proyectos viales) y los Materiales, desglosados y tratados en la forma que se describe más adelante.

El reconocimiento total en una determinada Estimación de Obra a través del presente procedimiento, será la suma de los reconocimientos individuales que se calculen ítem por ítem, conforme al volumen o cantidad efectiva de la obra realizada en un determinado período, de acuerdo a la siguiente expresión general:

RT = Reconocimiento total en una determinada estimación de obra, igual a la sumatoria de los RI.

RI = Reconocimientos Individuales en cada ítem, según los rubros sujetos a ajuste.

Contrato N° 52089

Código 105334



RI = Monto ejecutado del ítem x (FAMnc + FAMc + FAE + FACL + FAMT), siendo FAMnc, FAMc, FAE, FACL y FAMT los Factores de Ajuste correspondientes al ítem bajo ajuste, cuya forma de cálculo se describe a continuación:

I. MANO DE OBRA EN GENERAL

El ajuste en este rubro se realizará en el mismo mes que el Gobierno emita un Decreto o Acuerdo estipulando una variación en el Salario Mínimo, independientemente del plazo que haya transcurrido desde la presentación de Oferta y la emisión del Acuerdo respectivo. El primer ajuste se efectuará en el mismo mes que se decrete la primera variación del Salario Mínimo posterior a la fecha de licitación o presentación de la Oferta. El ajuste se hará tantas veces como variaciones se decreten en el Salario Mínimo, dentro del plazo contractual establecido, hasta su finalización.

Con el propósito de simplificar la aplicación del procedimiento, se han unificado en un solo rubro los dos tipos de mano de obra normalmente empleados en la ejecución de proyectos (No Calificada y Calificada), que se ajustarán mediante un Índice común ponderado, compuesto por el Salario Mínimo (fijado hasta 50 trabajadores en la obra que se refiera el contrato) y el IPC.

Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FAM = IPM (((0.70 (S / So) + 0.30 (IPC / IPCo)) - 1) \text{ donde:}$$

FAM = Factor de Ajuste de la Mano de Obra en general a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPM = Incidencia Porcentual de la mano de obra en general en un ítem dado (Incidencias Porcentuales de Fichas de Actividades FHIS).

S = Salario Mínimo decretado por el Gobierno (hasta 50 trabajadores en la obra), vigente para la zona del proyecto, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

So = Salario Mínimo decretado por el Gobierno (hasta 50 trabajadores en la obra), vigente para la zona del proyecto, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

IPC = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

IPCo = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

II. EQUIPOS Y MAQUINARIA

Su incremento se reconocerá dependiendo de la presencia parcial o ausencia total de divisas en el Contrato, según las fórmulas siguientes:

a) CONTRATOS CON OTORGAMIENTO PARCIAL DE DIVISAS (MÁXIMO 51 % DE DIVISAS).

Contrato N° 52089

Código 105334



Fórmula de Reconocimiento:

$FAE = IPE ((R / Ro) - 1)$ donde,

FAE = Factor de Ajuste de los Equipos y Maquinaria, en un ítem dado a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPE = Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria en un ítem dado (Incidencias Porcentuales de Fichas de Actividades FHIS).

R = Índice general de precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.

Ro = Índice general del precio de los repuestos y partes tomado de US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

En el caso que no se disponga oportunamente de este Índice generado en el exterior, se empleará el Índice más actualizado de que se tenga información y posteriormente se podrán efectuar los ajustes pertinentes.

Las cantidades correspondientes a la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios no formarán parte del monto de los contratos para efectos de otorgamiento de divisas; es decir que el Ajuste de Precios se pagará en todo caso en moneda nacional (Lempiras).

b) CONTRATOS SIN OTORGAMIENTO DE DIVISAS

Fórmula de Reconocimiento

$FAE = IPE ((DV / DVo) - 1)$ donde,

FAE, IPE son los mismos conceptos descritos en el inciso a) precedente.

*DV = Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira: US \$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente al período de la estimación de obra bajo ajuste.

*DVo = Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira : US \$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

*Una vez que la ONCAE realice las validaciones del caso, la Divisa como Indicador de Alza podrá sustituirse íntegramente por el Índice de Repuestos (IR) que en un futuro se emita en el Boletín de la CHICO o mediante las respectivas Certificaciones de Precios, como un valor más representativo de las variaciones que en el mercado local experimentan los Repuestos, llantas, partes y otros conceptos afines al Equipo y Maquinaria, empleada en la ejecución de las obras.

Contrato N° 52089

12

Código 105334



III. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El ajuste de este rubro se aplicará exclusivamente a los proyectos de obras viales y afines (carreteras, puentes y urbanizaciones), donde es intensivo el uso de equipos y maquinaria pesada. Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FACL = IPCL ((D/Do) - 1) \quad \text{donde:}$$

FACL = Factor de Ajuste de los Combustibles y Lubricantes, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPCL = Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales (ONCAE)).

D = Precio Oficial del Diesel en Bomba en el Distrito Central, decretado por el Gobierno, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

Do = Precio Oficial del Diesel en Bomba en el Distrito Central, decretado por el Gobierno, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

IV. MATERIALES

Fórmula de Reconocimiento:

$$FAMT = IPMT ((MAT/MATo) - 1) \quad \text{donde,}$$

FAMT = Factor de ajuste de los Materiales, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPMT = Incidencia Porcentual de los Materiales en un ítem dado (Incidencias Porcentuales de Fichas de Actividades FHIS)

MAT = Índice de Ajuste de Materiales (Según tipo de Proyecto, tomar el valor mensual certificado por la CHICO), vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.

MATo = Índice de Ajuste de Materiales (Según tipo de Proyecto, tomar el valor mensual certificado por la CHICO), correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

Contrato N° 52089

13

Código 105334



Los valores de los Índices de ajuste para un proyecto en particular, de la naturaleza que fuere, deben ser obtenidos de una misma fuente confiable y con iguales características, a fin de mantener la homogeneidad y consistencia del procedimiento, a lo largo del desarrollo de la obra.

Los Materiales que sean adquiridos para ser almacenados o colocados en Bodega se ajustaran o escalaran únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y la fecha de adquisición del bien. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, o que sean suministrados directamente por el Contratante.

B) Si en el mismo período que abarque una determinada estimación de obra se suscitan dos o más valores de los Índices de Ajuste (Índice de Precios al Consumidor, Salario Mínimo, precio del Diesel, valor del Índice de Equipos y Maquinaria del US Department of Labor, valor de la Divisa, Materiales representativos, etc.) se deberá efectuar una ponderación de dichos valores, de acuerdo a su respectiva duración en el período de la estimación de obra bajo ajuste, a fin de obtener un único valor que sirva en el Índice respectivo.

C) Los cálculos en las fórmulas de ajuste se realizarán con un máximo de cuatro (4) cifras significativas a la derecha del punto decimal (diezmilésima), haciendo las aproximaciones del caso. Para obtener el valor final del ajuste en Lempiras, se aproximarán los cálculos resultantes a la segunda cifra decimal (centésima).

D) Cuando se ejecute obra más allá del plazo contractual establecido, bajo el régimen de Multa o Penalización de acuerdo al contrato, los valores de los Índices de Ajuste y de los precios de los materiales y servicios a utilizar hasta la completación del contrato, serán los vigentes a la fecha de vencer el último plazo que haya estado protegido contractualmente con la aplicación de la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios, conforme lo indicado en la Ley de Contratación del Estado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados a la Lista de Cantidades (Presupuesto de la obra) por no figurar en los cuadros de la Oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevaletentes a la fecha o mes en que se haya producido dicha negociación.

Contrato N° 52089

Código 105334





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



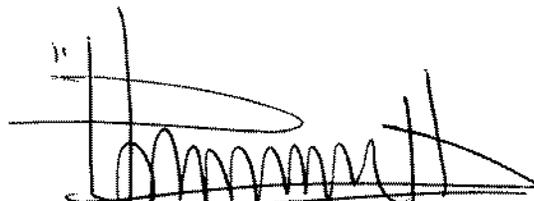
INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO. AGUA Y
SANEAMIENTO

CONSTANCIA

Por este medio se hace constar que se recibió en esta Dirección una Póliza de Fianza de Cumplimiento No. **FC-150097** emitida por **SEGURDS DEL PAÍS**, por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA MIL OOSCIENTDS SIETE LEMPIRAS CON 12/100 (L. 260,207.12)** a favor del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), por parte del Contratista Ing. Sami Kunkar, que corresponden a la Ejecución del proyecto; **"CONSTRUCCIÓN DE CRUCE AEREO SISTEMA DE AGUA PDTABLE, UBICAOO EN ALDEA PUERTO CASTILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, OEPARTAMENTO DE COLON"**. **CÓDDIGO 105334. Financiado con Fondos Nacionales.**

La presente garantía corresponde a la Ejecución del proyecto referente a la licitacion No. **LPR-IOECOAS-FHIS-08-2015**, y se ha sido recibido, en el tiempo y forma establecida en la constancia para Trámite de Garantías **No.36-2015**

Comayagüela M. D.C., 27 del mes de Marzo del 2015.



ARACELI MARIELA MURILLO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



SEGUROS DEL PAÍS

FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

23 DE MARZO DE 2015

23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. FC-150097

VIGENCIA:

L. 260,207.12 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 12/100)

SAMI KUNKAR KAFATTI

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

SUMA AFIANZADA HASTA:

AFIANZADO:

BENEFICIARIO:

COBERTURA:

Proyecto denominado: LPR-IDECOAS-FHIS-08-2015 "CONSTRUCCIÓN DE CRUCE AEREO DE AGUA POTABLE, UBICADO EN ALDEA PUERTO CASTILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON, CODIGO 105334".

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLICIDAD DE FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL ACOMPAÑADO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTA FIANZA DISMINUIDA POR OBRA.

Tegucigalpa, M. D. C., 23 de

FIRMA AUTORIZADA



A
De: |
Envia:
Para: |
Asunto:

Hola buen día de antemano.

De: Marlon Ali
Enviado el: vic
Para: alejandroc
Asunto: RV: SOL
Buen día por est puedan confirmar U.

- FIANZA No.:FC-1.
- Fecha de Emisión: 2
- Vigencia desde 23-03
- Afianzado: SAMI KUNI
- Beneficiario: Fondo Hond
- Suma Afianzada: L. 260,207
- FIANZA DE CUMPLIMIENTO

NOTA: Adjuntamos copia de la Fianza

Muy Atentamente.

Marlon A. Ordoñez

Unidad de Licitaciones
Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.
(504) 2234-5231 al 37-Ext. 230.
(504) 2234-5258 y 2234-5260
mordonez@fhis.hn
www.fhis.hn



INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO





Sami Kunkor
Constructor

Sami Kunkar Kafatti, Ingeniero Civil, CICH-1541
Colonia Miramontes, calle principal, Edificio Graciela,
Apartamento No.5 Tegucigalpa M.D.C. Tel. 2239-0810,
cel. 9970-6966, kunsami60@hotmail.com

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de marzo 2015 ✓

Abogado Luis Alberto Espinoza Polanco

Director de Contrataciones

IDECOAS /FHIS.

Estimado Abogado Espinoza:

Por este medio quiero expresarle que renuncio al anticipo del proyecto
"CONSTRUCCIÓN DE CRUCE AÉREO SISTEMA DE AGUA POTABLE, UBICADO
EN ALDEA PUERTO CASTILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE
COLON" CÓDIGO 105334. ✓

Agradeciendo la Atención a la presente me suscribo de usted ✓

Atte.



Ingeniero Sami Kunkar Kafatti



C O N S T A N C I A

El Suscrito Administrador Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: I N F O R M E: En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud 321-14-10901-32011 de fecha 15-12-2014 presentada por SAMI KUNKAR KAFATTI, actuando en su condición Personal quien esta solicitando CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA a su favor, al respecto los suscritos INFORMAN: Que conforme a nuestros Registros: SAMI KUNKAR KAFATTI, con R.T.N. 01071974010459, Clasificado como Pequeño Contribuyente; se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta periodo 2014 según Declaración 27261233106. La presente tiene vigencia al 30 de Abril del 2015. (FIRMA) ROCIO BANEGAS ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA DE SOLVENCIAS A.R.C.S. (FIRMA Y SELLO) CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFE SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de Enero del año Dos Mil Quince.

RB/KLM.



[Handwritten Signature]



ABO. MARIO VILLASQUEZ PEREZ
ACUERDO NO. DE ISG/181-2014
DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2014



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 14/07/2006

Número de Documento: 00021428 - 000
Tipo Operación: Inserción
Estado: APROBADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SAMI KUNKAR KAFATTI
Actividad Comercial: CONTRATISTA INDEPENDIENTE
Clase: PERSONA NATURAL

Institución: Código:
Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0107-1974-01045

PIN: GSSYYSDTZT

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COL LOMAS DE TONCONTIN BLOQUE #44 CASA #9
Código Postal: Email:
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Teléfono: 236-80-42
País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: SAMI KUNKAR KAFATTI
País: HONDURAS
Número Documento: 0107-1974-01045

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

CAPODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Nombre	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Cuenta Corriente	01-101-19059	

TERMINOS DE ADHESION

CON LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE INDIQUE LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL GOBIERNO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHA CIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE: _____ FECHA: _____

Notary seal for HILDA BENEDICTA, NOTARIO, with a signature over it.



Procuraduría General de la República
Honduras

CONSTANCIA
PGR-S-0737-0737-0737-2015

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la persona natural que a continuación se detalla:

NOMBRE.....SAMI KUNKAR KAFATI
IDENTIDAD No.....0107197401045
RTN.....01071974010459
REPRESENTANTE LEGAL.....SAMI KUNKAR KAFATI

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

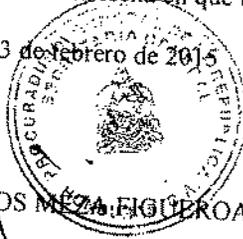
VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que él o la peticionario(a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado(a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni él o la peticionario(a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido(a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

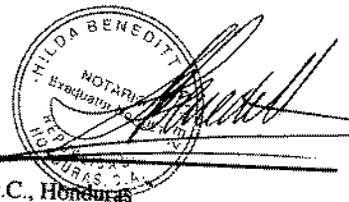
2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él o la peticionario(a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero de 2015

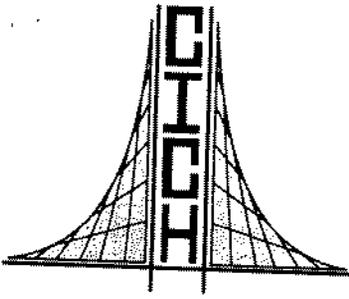


ABOG. ROBERTO CARLOS MÉZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL

Procuraduría General de la República.



Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182, SPS 2554-3911, 2554-3437
Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn – Correo electrónico: pgrhonduras@pgr.gob.hn



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

N° 31853

N° 2015 - 0567

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)
hace constar que: **SAMI KUNKAR KAFATI**

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como
INGENIERO CIVIL

bajo el N° CICH.

01541

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de
acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

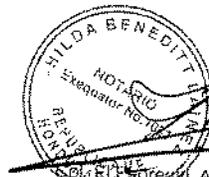
TEGUCIGALPA, M.D.C. , 24 de Febrero de 2015

SECRETARIO GENERAL



JLAGOS

Colonia Florencia Norte, 3ª entrada
N° 3802, Apartado Postal N° 794
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels.: 2239-7246, 2239-9275, 2239-7754
2239-6276, Fax: 2232-1263



SILIDA BENEDIT
NOTARIO
Ejecutor No. 1007
Colonia Florencia, Ave. José Antonio Peraza, frente entrada
Emergencia del Hospital Mario Catarino Rivas
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tels.: 2566-0202, 2566-0555, 2566-0577
Fax: 2566-0500


Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 01071974010459

Nombre o Razón Social: SAMI KUNKAR KAFATTI
Domicilio Fiscal:
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: Inveida Migración

Inscripciones	Inscripciones <input type="checkbox"/> Prestatista No Bancario
Ventas-Selectivo <input type="checkbox"/> Máquina Trasmoronda <input type="checkbox"/> Importador	

Fecha de Emisión: 20060911

Fecha de Vencimiento: 20110911

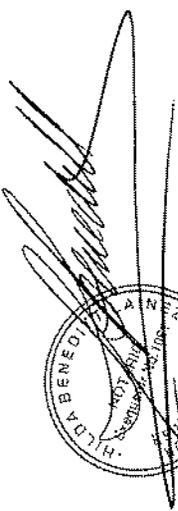
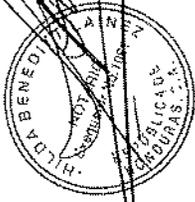
Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 28 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 85 del Decreto 22-97, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 61-2003 de 10 de Abril de 2003, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento del mismo publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento del mismo publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 19 de Enero de 1973.


Director Ejecutivo


Jefe de División de Inscripción al Contribuyente

Señor Contribuyente-miembro de obligación de contribuir a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 3 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 277499 **Transacción: 2FF274**

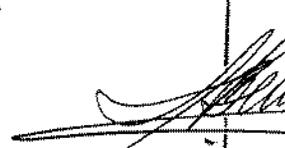
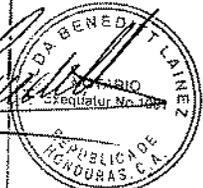
CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 216-2014-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitres de mayo del dos mil catorce. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada el trece de mayo del dos mil catorce Por la Persona Natural Nacional **SAMI KUNKAR KAFATTL**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir en el Registro precitado, en las áreas de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultoría. **FOR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo Número **3096-2014** en las áreas de actividad relativas a la Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultoría. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional **SAMI KUNKAR KAFATTL**. Con R.T.N. **01071974010459** y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 60 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Persona Natural Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y de cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **CUMPLASE.** Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Héctor Martín Cerrato, Director. Sello Secretaria: (f) Isis Jahely Alberto Murillo, Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintitres de mayo del dos mil catorce.


SECRETARIA GENERAL
 Tegucigalpa, M. D. C., Honduras

Cc: Archivo/LIAM



Tegucigalpa

25 de Marzo de 2015

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº 0260136

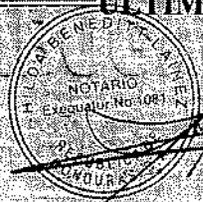
La Infrascrita Notario, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet numero Un mil doscientos sesenta y cuatro (1264) y Registro de la Corte Suprema de Justicia numero Un mil ochenta y uno (1081), con dirección profesional en el **BUFETE BOQUIN PINTO**, calle Joaquín Soto, casa 2885 en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono 2238-2916,

CERTIFICA: Que las copias fotostáticas relativas a: 1) CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA extendida por la DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS; 2) REGISTRO DE BENEFICIARIOS extendido por la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, 3) Tarjeta de Identidad numero 0107-1974-01045, 4) CONSTANCIA PGR-S-0737-0737-0737-2015 extendida por la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 5) CONSTANCIA 2015-0567 extendida por el COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS; 6) Registro Tributario Nacional numero 01071974010459; y 7) CERTIFICACION NUMERO 216-2014 extendida por la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, todos a nombre de SAMI KUNKAR KAFATTI, SON AUTENTICAS por haber sido cotejadas con sus originales con los cuales concuerdan, mismos que se encuentran en poder de SAMI KUNKAR KAFATTI.

DOY FE.-

Tegucigalpa, M. D. C. 25 de Marzo de 2015

ULTIMA LINEA



[Handwritten signature]

6538682

BANCOCCI 402 AGENCIA PALMIRA
CAJERO..... 02307 CRISTIANCA
HORA..... 15:17:46
FECHA DE VENTA: 25/03/2015
FECHA CADUCIDAD: 23/06/2015

IMPRESO



funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los 25 días de mes de marzo de 2015



Sami Kunkar Kafatti



NOTARIO
Esequatur No. 108
HILGA BENEDITT LORA
TEGUCIGALPA, M.D.C.

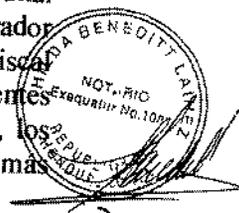
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Sami Kunkar Kafatti, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureño, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y con Tarjeta de Identidad No. 0107197401045 actuando en mi condición personal, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona no se encuentran comprendida en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las Firmas Constructoras y Contratistas Individuales, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Tribunal Superior de Cuentas, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás



funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los 25 días de mes de marzo de 2015



Sami Kunkar Kafatti



Hilda Beneditt Lora

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS



Tegucigalpa

de marzo de 2015

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº 0260135

La Infrascrita Notario, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet numero Un mil doscientos sesenta y cuatro (1264) y Registro de la Corte Suprema de Justicia numero Un mil ochenta y uno (1081), con dirección profesional en el **BUFETE BOQUIN PINTO**, calle Joaquín Soto, casa 2885 en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono 2238-2916, **CERTIFICA:** Que la firma que antecede y que corresponde al señor **SAMI KUNKAR KAFATTI**, puesta en la **DECLARACION JURADA** de no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, **ES AUTENTICA**, por ser de mi conocimiento, siendo la misma que usa en todos sus demás actos y contratos legales. **-DOY FE.-**

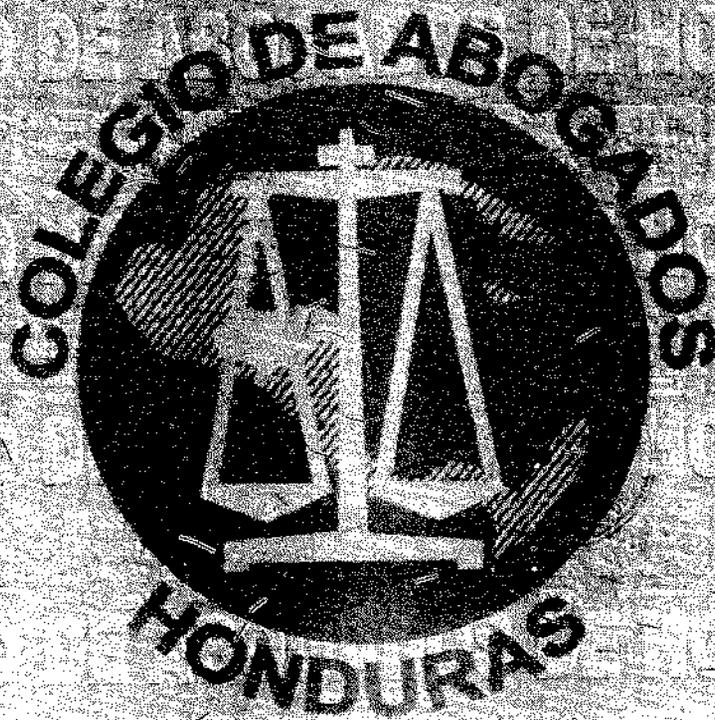
Tegucigalpa, M. D. C. 25 de marzo de 2015.

ULTIMA LINEA



6622663

BANCOCCI 402 AGENCIA PALMIRA
CAJERO: 02307 CRISTIANCA
HORA: 15:17:00
FECHA DE VENTA: 23/03/2015
FECHA CADUCIDAD: 23/06/2015





Gobierno de la
República de Honduras



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

**CONSTANCIA PARA TRÁMITE DE GARANTÍA No. 36-2015
LPR-FHIS-IDECOAS-D8-2015**

El suscrito Director de Contrataciones del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) por este medio HACE CONSTAR: Que el Señor SAMI KUNKAR KAFATI, se le ha adjudicado la ejecución del proyecto: LICITACIÓN PRIVADA LPR-IDECOAS-FHIS-08-2015 "CONSTRUCCIÓN DE CRUCE AEREO SISTEMA DE AGUA POTABLE, UBICADO EN ALDEA PUERTO CASTILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON". CÓDIGO 105334.

Y para formalizar el contrato, debe presentar las siguientes Garantías:

GARANTÍA DE ANTICIPO (15%):

DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 12/100
(L. 260,207.12)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (15%):

DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 12/100
(L. 260,207.12)

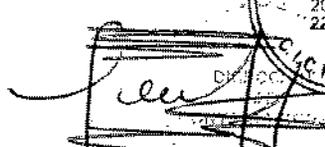
La vigencia de ambas garantías será por SEIS (06) MESES, a partir de la fecha de su emisión y deben contener los siguientes requisitos esenciales.

1.-CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

- 2.-Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado
- 3.-El sello de la institución bancaria o aseguradora
- 4.-El número de código del proyecto
- 5.-Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
- 6.-Nombre del ejecutor completo y claro
- 7.-Número correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora
- 8.-Ubicación exacta del proyecto

Las Garantías deberán presentarse dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la presente constancia, de no cumplir en el término estipulado, el FHIS se reserva el derecho de anular el proceso.

Comayagüela, M.D.C., 20 de Marzo del 2014


ABOG. LUIS ALBERTO ESPINOZA POLANCO
DIRECTOR DE CONTRATACIONES



20/3/15


OFICIO No. FHIS-DC-922-2015

Comayagüela, M.D.C., 20 de Marzo del 2015

Señor:

SAMI KUNKAR KAFATTI

Su oficina

Estimado Señor Kunkar:

Por este medio, me dirijo a Usted con referencia al proceso de LICITACIÓN PRIVADA LPR-IDECOAS-FHIS-0B-2015 para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CRUCE AEREO SISTEMA DE AGUA POTABLE, UBICADO EN ALDEA PUERTO CASTILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON". CÓDIGO 105334. Financiado con Fondos Nacionales.

Al respecto me permito comunicarle, que el proceso en mención le ha sido **ADJUDICADO**, en base al Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas de la Comisión Evaluadora, por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 10/100 (L.1,734,714.10)**.

Por lo anterior, solicito a Usted pasar por las oficinas del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Dirección de Contrataciones para recibir las respectivas Constancias para el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas al FHIS dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba dicha constancia. **De no cumplir con este requisito, nos reservamos el derecho de anularlo e iniciar un nuevo proceso.**

Deberán presentar una Declaración Jurada de conformidad al Artículo 18 de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, debidamente autenticada por Notario además las fotocopias de: Tarjeta de Identidad, R.T.N. numérico, Constancias: SIAFI, ONCAE, CICH, PGR, Solvencia con la DEI, toda la documentación debe estar vigente y autenticada por Notario.

Una vez entregada toda la documentación solicitada se procederá a la firma del contrato.


ABOG. LUIS ALBERTO ESPINOZA POLANCO
DIRECTOR DE CONTRATACIONES




2013/15 4:30 P.M.

IDECOAS

OFICIO N.º. FHIS-DC-921-2015

Comayagüela, M.D.C., 20 de Marzo del 2015

Señor
MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOADA
Su Oficina

Estimada Rodriguez,

Por este medio, me dirijo a Usted con referencia al proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LPR- IDECOAS-FHIS-08-2015** para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CRUCE AEREO SISTEMA DE AGUA POTABLE, UBICADO EN ALDEA PUERTO CASTILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON"**. CÓDIGO 10S334. Financiado con Fondos Nacionales.

Para comunicarle que este Proceso de Licitación Privada ha sido adjudicado al señor **SAMI KUNKAR KAFATTI** de acuerdo al Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas de la Comisión Evaluadora.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que establece "NOTIFICACION de la Resolución que emita el Órgano responsable de la Contratación adjudicando el contrato, será notificada a los Oferentes, dejándose constancia en el expediente de contratación."

Agradecemos su valiosa participación en este proceso.

Atentamente,



ABOG. LUIS ALBERTO ESPINOZA POLANCO
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

*Recibido
MER
23-Marzo-2015
09:30 h.*

IDECOAS



OFICIO No. FHIS-DC-920-2015

Comayagüela, M.D.C., 20 de Marzo del 2015

Señor
ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS
Su Oficina

Estimado Fiallos,

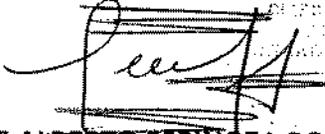
Por este medio, me dirijo a Usted con referencia al proceso de LICITACIÓN PRIVADA LPR-
IDECOAS-FHIS-08-2015 para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CRUCE AEREO SISTEMA DE
AGUA POTABLE, UBICADO EN ALDEA PUERTO CASTILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO,
DEPARTAMENTO DE COLON". CÓDIGO 10S334. Financiado con Fondos Nacionales.

Para comunicarle que este Proceso de Licitación Privada ha sido adjudicado al señor **SAMI
KUNKAR KAFATTI** de acuerdo al Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas de la
Comisión Evaluadora.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la
Ley de Contratación del Estado que establece "NOTIFICACION de la Resolución que emita
el Órgano responsable de la Contratación adjudicando el contrato, será notificada a los
Óferentes, dejándose constancia en el expediente de contratación."

Agradecemos su valiosa participación en este proceso.

Atentamente,


ABOG. LUIS ALBERTO ESPINOZA POLANCO
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

*Recibido
Allan Fiallos
23-3-15
11:30*

IDECOAS



Sami Kunkar Kafatti, Ingeniero Civil, CICh-1541
Colonia Miramontes, calle principal, Edificio Graciela,
Apartamento No.5 Tegucigalpa M.D.C. Tel. 2239-0810,
cel. 9970-6966, kunsami60@hotmail.com

Tegucigalpa, 9 de marzo de 2015

M.B.A. MARIO RENE PINEDA VALLE

MINISTRO DIRECTOR IDECOAS

SU DEPACHO

Por medio de la presente me permito enviarle mi propuesta para la Licitación Privada LPR-IDECOAS-FHIS-08-2014-105334, CONSTRUCCIÓN CRUCE AERO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA PUERTO CASTILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON. Con un presupuesto de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON 51/100, RESPALDADO POR LA GARANTÍA DE SEGUROS DEL PAÍS No. 150063, con vigencia del 9 de marzo de 2015 al 20 de junio del 2015,

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.




Ing. Sami Kunkar Kafatti

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

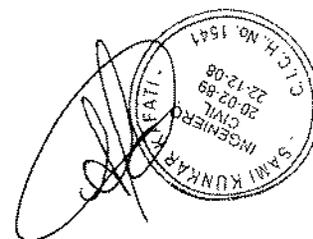
ACTIVIDAD : F013004 TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL
UNIDAD : ML

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CLAVOS		LB	0,014		16,00 ✓	0,22
MADERA RUSTICA DE PINO		PT	0,191		21,00 ✓	4,01
Materiales						4,24

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
TOPOGRAFO		JDR	0,010		500,00 ✓	5,00
CADENERO		JDR	0,010		250,00 ✓	2,50
PEON		JDR	0,010		220,00 ✓	2,20
Mano de Obra no Calificada						9,70

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor		%	10,000	0,000	9,70	0,97
Herramienta Menor						0,97

Resumen de Conceptos	MATERIALES	4,24
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	9,70
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	0,97
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	14,91
	SOBRECOSTO	2,09
	COSTO TOTAL	16,99



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F013003 TRAZADO Y MARCADO
UNIDAD : ML

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CRAYOLAS	UNID		0,050		3,50	0,18
CUERDA	YARDA		1,094		0,40	0,44
CLAVOS	LB		0,014		16,00	0,22
MADERA RUSTICA DE PINO	PT		0,351		21,00	7,37
Materiales						8,21

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ALBANIEL	JDR		0,030		450,00	13,50
AYUDANTE	JDR		0,030		250,00	7,50
Mano de Obra no Calificada						21,00

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		5,000	0,000	21,00	1,05
Herramienta Menor						1,05

Resumen de Conceptos	MATERIALES	8,21
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	21,00
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	1,05
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	30,26
	SOBRECOSTO	4,24
	COSTO TOTAL	34,49



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F238003 PRUEBA HIDROSTATICA SISTEMA DE AGUA POTABLE
UNIDAD :ML

Material	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
AGUA		M3	0,114		70,00	7,98
Materiales						7,98

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
FONTANERO		JDR	0,010		500,00	5,00
AYUDANTE		JDR	0,015		250,00	3,75
Mano de Obra no Calificada						8,75

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor		%	10,000	0,000	8,75	0,88
Herramienta Menor						0,88

Resumen de Conceptos	MATERIALES	7,98
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	8,75
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	0,88
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	17,61
	SOBRECOSTO	2,46
	COSTO TOTAL	20,07



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F238001 DESINFECCION DE TUBERIA
UNIDAD : ML

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
HIPOCLORITO DE SODIO		LB	0,003		30,00	0,09
AGUA		M3	0,030		70,00	2,10
Materiales						2,19

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
FONTANERO		JDR	0,009		500,00	4,50
AYUDANTE		JDR	0,009		250,00	2,25
Mano de Obra no Calificada						6,75

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor		%	4,000	0,000	6,75	0,27
Herramienta Menor						0,27

Resumen de Conceptos	MATERIALES	2,19
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	6,75
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	0,27
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	9,21
	SOBRECOSTO	1,29
	COSTO TOTAL	10,50



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F101049 SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 8, RD-17
UNIDAD : ML

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
TUBO DE PVC DE 8,RD-17	UNIDAD		0,167		4200,00	701,40
Materiales						701,40

Resumen de Conceptos	MATERIALES	701,40
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	0,00
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	0,00
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	701,40
	SOBRECOSTO	98,20
	COSTO TOTAL	799,60



FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F102010 INSTALACION DE TUBERIA DE 8
UNIDAD : ML

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
PEGAMENTO PARA PVC		GLN	0,001		900,00	0,90
LIJA DE AGUA 280		UNIDA	0,005		10,00	0,05
Materiales						0,95

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
FONTANERO		JDR	0,057		500,00	28,50
AYUDANTE		JDR	0,057		250,00	14,25
Mano de Obra no Calificada						42,75

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor		%	2,000	0,000	42,75	0,86
Herramienta Menor						0,86

Resumen de Conceptos	MATERIALES	0,95
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	42,75
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	0,86
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	44,56
	SOBRECOSTO	6,24
	COSTO TOTAL	50,79



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F015005 RELLENO COMPACTADO CON MATERIALES DEL SITIO
UNIDAD : M3

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
AGUA		M3	0,110		70,00	7,70
Materiales						7,70

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
PEON		JDR	0,450		220,00	99,00
Mano de Obra no Calificada						99,00

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor		%	10,000	0,000	99,00	9,90
Herramienta Menor						9,90

Resumen de Conceptos	MATERIALES	7,70
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	99,00
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	9,90
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	116,60
	SOBRECOSTO	16,32
	COSTO TOTAL	132,92



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

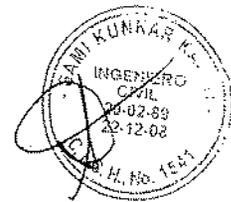
ACTIVIDAD : F015003 RELLENO COMPACTADO CON MATERIALES SELECTO
UNIDAD : M3

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
MATERIAL SELECTO	M3		1,355		180,00	243,90
AGUA	M3		0,110		70,00	7,70
Materiales						251,60

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
PEON	JDR		0,630		220,00	138,60
Mano de Obra no Calificada						138,60

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		10,000	0,000	138,60	13,86
Herramienta Menor						13,86

Resumen de Conceptos	MATERIALES	251,60
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	138,60
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	13,86
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	404,06
	SOBRECOSTO	56,57
	COSTO TOTAL	460,63



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : f306003 SUJETADORES DE CABLE EN TORRE
UNIDAD : UNIDAD

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
PLATINA DE 2"X1/2", LONGITUD 8"	UNIDAD		1,000		65,00	65,00
PERNO DE 4"X1/2" CON TUERCA	UNIDAD		1,000		45,00	45,00
Materiales						110,00

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
SOLDADOR	JDR		0,015		500,00	7,50
AYUDANTE	JDR		0,015		250,00	3,75
Mano de Obra no Calificada						11,25

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		4,000	0,000	11,25	0,45
Herramienta Menor						0,45

Resumen de Conceptos	MATERIALES	110,00
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	11,25
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	0,45
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	121,70
	SOBRECOSTO	17,04
	COSTO TOTAL	138,74



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : f306001 MORDAZA PARA CABLE PRINCIPAL Y PENDULAS
UNIDAD : UNIDAD

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
PLATINA DE 2"X1/4", LONGITUD 6"	UNIDAD		2,000		32,00	64,00
PERNO DE 3/8"	UNIDAD		2,000		22,00	44,00
Materiales						108,00

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
SOLDADOR	JDR		0,010		500,00	5,00
AYUDANTE	JDR		0,010		250,00	2,50
Mano de Obra no Calificada						7,50

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		5,000	0,000	7,50	0,38
Herramienta Menor						0,38

Resumen de Conceptos	MATERIALES	108,00
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	7,50
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	0,38
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	115,88
	SOBRECOSTO	16,22
	COSTO TOTAL	132,10



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F303001 CABLE PARA PENDULAS DE 1/2"
UNIDAD : ML

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CABLE DE ACERO DE 1/2"		PL	3,280		32,00	104,96
Materiales						104,96

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
SOLDADOR		JDR	0,026		500,00	13,00
AYUDANTE		JDR	0,026		250,00	6,50
PEON		JDR	0,052		220,00	11,44
Mano de Obra no Calificada						30,94

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor		%	5,000	0,000	30,94	1,55
Herramienta Menor						1,55

Resumen de Conceptos	MATERIALES	104,96
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	30,94
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	1,55
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	137,45
	SOBRECOSTO	19,24
	COSTO TOTAL	156,69



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F303002 CABLE PRINCIPAL DE 1"
UNIDAD : ML

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CABLE DE ACERO DE 1"		PL	3,280		95,00	311,60
Materiales						311,60

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
SOLDADOR		JDR	0,026		500,00	13,00
AYUDANTE		JDR	0,026		250,00	6,50
PEON		JDR	0,052		220,00	11,44
Mano de Obra no Calificada						30,94

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor		%	5,000	0,000	30,94	1,55
Herramienta Menor						1,55

Resumen de Conceptos	MATERIALES	311,60
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	30,94
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	1,55
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	344,09
	SOBRECOSTO	48,17
	COSTO TOTAL	392,26



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F052005 CONCRETO CICLOPIO
UNIDAD : M2

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	4,915		3,000	188,00	951,74
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0,276		7,000	450,00	132,89
GRAVA DE RIO	M3	0,276		7,000	560,00	165,38
PIEDRA DE RIO	M3	0,500		50,000	350,00	262,50
AGUA	M3	0,147		25,000	70,00	12,86
CLAVOS	LB	0,352			16,00	5,63
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	8,800			21,00	184,80
Materiales						1.715,81

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ALBANIL	JDR	0,833		0,000	450,00	374,85
CARPINTERO	JDR	0,400		0,000	450,00	180,00
AYUDANTE	JDR	0,833		0,000	250,00	208,25
Mano de Obra no Calificada						763,10

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		5,000	0,000	763,10	38,16
Herramienta Menor						38,16

Resumen de Conceptos	MATERIALES	1.715,81
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	763,10
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	38,16
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	2.517,06
	SOBRECOSTO	352,39
	COSTO TOTAL	2869,45



FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F233008 CASQUETE CAJA DE VALVULAS
UNIDAD : ML

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0,103		3,000	188,00	19,94
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0,006		7,000	450,00	2,89
GRAVA DE RIO	M3	0,006		7,000	560,00	3,60
AGUA	M3	0,003		25,000	70,00	0,26
ALAMBRE DE AMARRE	LB	0,118			21,00	2,48
VARRILLA LISA DE 1/4X30" LEGITIMA	LANCE	0,550			39,00	21,45
CLAVOS	LB	0,040			16,00	0,64
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	2,000			21,00	42,00
Materiales						93,26

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ALBANIL	JDR	0,125		0,000	450,00	56,25
ARMADOR DE HIERRO	JDR	0,026		0,000	450,00	11,70
AYUDANTE	JDR	0,151		0,000	250,00	37,75
Mano de Obra no Calificada						105,70

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		5,000	0,000	105,70	5,29
Herramienta Menor						5,29

Resumen de Conceptos	MATERIALES	93,26
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	105,70
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	5,29
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	204,24
	SOBRECOSTO	28,59
	COSTO TOTAL	232,84



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F234001 LOSA PARA TAPADERAS EN CAJAS DE VALVULAS
UNIDAD : M2

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA		0,688	3,000	188,00	133,22
ARENA DE RIO LAVADA	M3		0,039	7,000	450,00	18,78
GRAVA DE RIO	M3		0,039	7,000	560,00	23,37
AGUA	M3		0,020	25,000	70,00	1,75
ALAMBRE DE AMARRE	LB		1,176		21,00	24,70
VARRILLA LISA DE 1/4"X30" LEGITIMA	LANCE		2,341		250,00	585,25
CLAVOS	LB		0,080		16,00	1,28
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T		2,000		21,00	42,00
Materiales						830,35

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ALBANIL	JDR		0,500	0,000	450,00	225,00
ARMADOR DE HIERRO	JDR		0,125	0,000	450,00	56,25
AYUDANTE	JDR		0,625	0,000	250,00	156,25
Mano de Obra no Calificada						437,50

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		5,000	0,000	437,50	21,88
Herramienta Menor						21,88

Resumen de Conceptos	MATERIALES	830,35
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	437,50
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	21,88
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	1.289,72
	SOBRECOSTO	180,56
	COSTO TOTAL	1470,28



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F061010 REPELLO Y PULIDO
UNIDAD : M2

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA		0,214	3,000	188,00	41,44
CAL HIDRATADA	BOLSA		0,040		80,00	3,20
ARENA DE RIO LAVADA	M3		0,024	7,000	450,00	11,56
ARENILLA ROSADA	M3		0,006		500,00	3,00
AGUA	M3		0,008	25,000	70,00	0,70
CLAVOS	LB		0,007		16,00	0,11
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T		0,182		21,00	3,82
Materiales						63,83

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ALBANIL	JDR		0,158	0,000	450,00	71,10
PEON	JDR		0,158	0,000	220,00	34,76
Mano de Obra no Calificada						105,86

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		5,000	0,000	105,86	5,29
Herramienta Menor						5,29

Resumen de Conceptos	MATERIALES	63,83
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	105,86
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	5,29
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	174,98
	SOBRECOSTO	24,50
	COSTO TOTAL	199,48



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F061003 REPELLO 1:4 E=2 CM Y AFINADO
UNIDAD : M2

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA		0,338	3,000	188,00	65,45
ARENA DE RIO LAVADA	M3		0,024	7,000	450,00	11,56
AGUA	M3		0,009	25,000	70,00	0,79
CLAVOS	LB		0,007		16,00	0,11
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T		0,182		21,00	3,82
Materiales						81,73

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ALBANIL	JDR		0,159	0,000	450,00	71,55
PEON	JDR		0,159	0,000	220,00	34,98
Mano de Obra no Calificada						106,53

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor		%	5,000	0,000	106,53	5,33
Herramienta Menor						5,33

Resumen de Conceptos	MATERIALES	81,73
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	106,53
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	5,33
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	193,58
	SOBRECOSTO	27,10
	COSTO TOTAL	220,69



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F233006 LOSA DE CONCRETO E= 7 cms
UNIDAD : M2

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0,596		3,000	188,00	115,41
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0,033		7,000	450,00	15,89
GRAVA DE RIO	M3	0,580		7,000	560,00	347,54
AGUA	M3	0,190		25,000	70,00	16,63
CLAVOS	LB	0,080			16,00	1,28
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	2,000			21,00	42,00
Materiales						538,74

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ALBANIL	JDR	0,167		0,000	450,00	75,15
AYUDANTE	JDR	0,167		0,000	250,00	41,75
Mano de Obra no Calificada						116,90

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		5,000	0,000	116,90	5,85
Herramienta Menor						5,85

Resumen de Conceptos	MATERIALES	538,74
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	116,90
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	5,85
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	661,48
	SOBRECOSTO	92,61
	COSTO TOTAL	754,09



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F041001 PAREDE DE LADRILLO RAFON
UNIDAD : M2

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA		0,367	3,000	188,00	71,07
ARENA DE RIO LAVADA	M3		0,052	7,000	450,00	25,04
AGUA	M3		0,013	25,000	70,00	1,14
LADRILLO RAFON	UNIDAD		52,441		4,20	220,25
CLAVOS	LB		0,075		16,00	1,20
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T		1,867		21,00	39,21
Materiales						357,90

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ALBANIL	JDR		0,222	0,000	450,00	99,90
PEON	JDR		0,222	0,000	220,00	48,84
Mano de Obra no Calificada						148,74

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		5,000	0,000	148,74	7,44
Herramienta Menor						7,44

Resumen de Conceptos	MATERIALES	357,90
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	148,74
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	7,44
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	514,08
	SOBRECOSTO	71,97
	COSTO TOTAL	586,05



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : EXCAVACION NO CLASIFICADA CON RETROEXCAVADORA INC/ACARRE
UNIDAD : M3

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
						0,00
Materiales						0,00

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
						0,00
Mano de Obra no Calificada						0,00

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
RETROEXCAVADORA DE LLANTA	HRA	0,035			500	17,50
VOLQUETA 5 M3	HRA	0,200			500	100,00
Herramienta Menor	%	5,000		0,000	0,00	0,00
Herramienta Menor						117,50

Resumen de Conceptos	MATERIALES	0,00
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	0,00
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	117,50
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	117,50
	SOBRECOSTO	16,45
	COSTO TOTAL	133,95



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

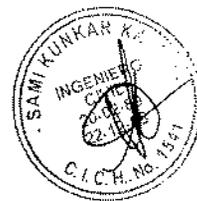
ACTIVIDAD : TORRE PARA CRUCE AEREO H=12, TUBO HG DE 6"
UNIDAD : UNIDAD

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
TUBO HG DE 6" SCH-40	LANCE	5,833		8200,00	47.830,60	
ELECTRODO 6011- 1/8	LB	26,470		22,00	582,34	
PINTURA ANTICORROSIVA	GALON	1,245		500,00	622,50	
DILUYENTE	GALON	0,373		190,00	70,87	
BROCHA	UNIDAD	1,046		72,00	75,31	
Materiales						49.181,62

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
SOLDADOR	JDR	8,000		500,00	4.000,00	
AYUDANTE	JDR	8,000		250,00	2.000,00	
Mano de Obra no Calificada						6.000,00

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CORTADORA	DIA	0,560		1300,00	728,00	
GENERADOR	DIA	0,650		900,00	585,00	
SOLDADORA	HRA	6,750		22,00	148,50	
Herramienta Menor	%	2,000	0,000	6.000,00	120,00	
Herramienta Menor						1.581,50

Resumen de Conceptos	MATERIALES	49.181,62
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	6.000,00
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	1.581,50
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	56.763,12
	SOBRECOSTO	7.946,84
	COSTO TOTAL	64709,96



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : BASE PARA TORRE DE 1,5X1,90X0,90 ARMADO
UNIDAD : UNIDAD

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
VARRILLA DE HIERRO DE 1/2	LANCE	40,250		215,00	8.653,75	
CONCRETO 210 KG/CM2	M3	3,650		3100,00	11.315,00	
VARRILLA DE HIERRO DE 3/8	LANCE	12,000		120,00	1.440,00	
ALAMBRE DE AMARRE	LB	13,100		21,00	275,10	
Materiales						21.683,85

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ALBANIL	JDR	3,700	0,000	450,00	1.665,00	
ARMADOR DE HIERRO	JDR	4,200	0,000	450,00	1.890,00	
AYUDANTE	JDR	3,700	0,000	250,00	925,00	
PEON	JDR	7,000	0,000	220,00	1.540,00	
Mano de Obra no Calificada						6.020,00

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
MEXCLADORA	DIA	0,8		700	560,00	
Herramienta Menor	%	4,000	0,000	6.020,00	240,80	
Herramienta Menor						800,80

Resumen de Conceptos	MATERIALES	21.683,85
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	6.020,00
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	800,80
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	28.504,65
	SOBRECOSTO	3.990,65
	COSTO TOTAL	32495,30



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : ANCLAJE DE TUBO DE HG DE 6"
UNIDAD : UNIDAD

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
TUBO HG DE 6" SCH-40	LANCE	0,884			8200,00	7.248,80
ELECTRODO 6011- 1/8	LB	6,750			22,00	148,50
VARRILLA DE 1/2	LANCE	8,000			215,00	1.720,00
VARRILLA DE 3/8	LANCE	6,000			120,00	720,00
ALAMBRE DE AMARRE	LB	4,350			21,00	91,35
Materiales						9.928,65

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
SOLDADOR	JDR	1,500			500,00	750,00
AYUDANTE	JDR	1,500			250,00	375,00
Mano de Obra no Calificada						1.125,00

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CORTADORA DE CONCRETO	DIA	0,100			1300,00	130,00
GENERADOR	DIA	0,050			900,00	45,00
SOLDADORA	HRA	2,300			22,00	50,60
Herramienta Menor	%	4,000	0,000		1.125,00	45,00
Herramienta Menor						270,60

Resumen de Conceptos	MATERIALES	9.928,65
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	1.125,00
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	270,60
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	11.324,25
	SOBRECOSTO	1.585,40
	COSTO TOTAL	12909,65



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : ACCESORIOS DE LINEA DE CONDUCCION
UNIDAD : GLOBAL

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ACCESORIOS LINEA DE CONDUCCION	GLB	1,000			25000,00	25.000,00
PEGAMENTO PVC	GALON	0,120			900,00	108,00
LJA PARA AGUA	UNIDAD	2,000			10,00	20,00
Materiales						25.128,00

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
FONTANERO	JDR	0,500			500,00	250,00
AYUDANTE	JDR	0,500			250,00	125,00
Mano de Obra no Calificada						375,00

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%	2,000		0,000	375,00	7,50
Herramienta Menor						7,50

Resumen de Conceptos	MATERIALES	25.128,00
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	375,00
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	7,50
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	25.510,50
	SOBRECOSTO	3.571,47
	COSTO TOTAL	29081,97



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : ACCESORIOS PARA CRUCES AEREOS
UNIDAD : GLOBAL

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ACCESORIOS PARA CRUCES AEROS	GLB	1,000			18000,00	18.000,00
PEGAMENTO PVC	GALON	0,080			900,00	72,00
LJJA PARA AGUA	UNIDAD	1,000			10,00	10,00
Materiales						18.082,00

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
FONTANERO	JDR	0,250			500,00	125,00
AYUDANTE	JDR	0,250			250,00	62,50
Mano de Obra no Calificada						187,50

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%	2,000		0,000	187,50	3,75
Herramienta Menor						3,75

Resumen de Conceptos	MATERIALES	18.082,00
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	187,50
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	3,75
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	18.273,25
	SOBRECOSTO	2.558,26
	COSTO TOTAL	20831,51



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : INS. TUBO DE 8 PVC RD 17 CON ABRAZADERAS
UNIDAD : ML

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
PLATINA DE 2 X 3/16	LANCE		0,042		35,00	1,47
PEGAMENTO PVC	GALON		0,001		900,00	0,90
LIJA PARA AGUA	UNIDAD		0,002		10,00	0,02
PERNO DE 4 X 3/8	UNIDAD		2,000		36,00	72,00
Materiales						74,39

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
FONTANERO	JDR		0,050		500,00	25,00
AYUDANTE	JDR		0,050		250,00	12,50
SOLDADOR	JDR		0,020		500,00	10,00
Mano de Obra no Calificada						47,50

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		4,000	0,000	47,50	1,90
Herramienta Menor						1,90

Resumen de Conceptos	MATERIALES					74,39
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA					47,50
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO					1,90
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					123,79
	SOBRECOSTO					17,33
	COSTO TOTAL					141,12



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : PASARELA DE MANTENIMIENTO 2 TABLONES DE 2X10
UNIDAD : ML

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
ANGULO 2X2X3/16	LANCE		0,600		500,00	300,00
PERNO DE 6 X 3/8	UNIDAD		2,000		40,00	80,00
MADERA CEPILLADA Y CURADA	PIE T		9,000		28,00	252,00
Materiales						632,00

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
CARPINTERO	JDR		0,065		450,00	29,25
AYUDANTE	JDR		0,065		250,00	16,25
SOLDADOR	JDR		0,008		500,00	4,00
Mano de Obra no Calificada						49,50

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		4,000	0,000	49,50	1,98
Herramienta Menor						1,98

Resumen de Conceptos	MATERIALES	632,00
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	49,50
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	1,98
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	683,48
	SOBRECOSTO	95,69
	COSTO TOTAL	779,17



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : SUM/INST DE TUBERIA DE HG DE 3", L=1,15 m
UNIDAD : UNIDAD

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
TUBO HG SCH-40 DE 3"	LANCE		0,192		3500,00	672,00
Materiales						672,00

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
AYUDANTE	JDR		0,080		250,00	20,00
SOLDADOR	JDR		0,008		500,00	4,00
PEON	JDR		0,008		220,00	1,76
Mano de Obra no Calificada						25,76

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		10,000	0,000	25,76	2,58
Herramienta Menor						2,58

Resumen de Conceptos	MATERIALES	672,00
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	25,76
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	2,58
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	700,34
	SOBRECOSTO	98,05
	COSTO TOTAL	798,38



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COSTOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD : F171001 PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:4
UNIDAD : M2

Materiales	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
BROCHA DE 3"	UNIDAD		0,010		72,00	0,72
PINTURA ACRILICA	GALON		0,067		450,00	30,15
RODILLOS Y ACCESORIOS	UNIDAD		0,006		190,00	1,14
AGUA	M3		0,020		70,00	1,40
TELA DE MANTA 36"	YARDA		0,011		35,00	0,39
Materiales						33,80

Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
PINTOR	JDR		0,054		500,00	27,00
AYUDANTE	JDR		0,054		250,00	13,50
Mano de Obra no Calificada						40,50

Herramienta y equipo	Unidad	Rendimiento	Desper.	Prec. Unit.	Sub-total	Total
Herramienta Menor	%		5,000	0,000	40,50	2,03
Herramienta Menor						2,03

Resumen de Conceptos	MATERIALES	33,80
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA	40,50
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	2,03
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	76,32
	SOBRECOSTO	10,68
	COSTO TOTAL	87,00

